



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 120 Fecha: 13 de noviembre de 2015

Orden	Radicado	Medio Control de	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Tipo de Providencia	Cuaderno	Decisión
1	700013331006 2010-0040300	Proceso Ejecutivo	Su Oportuno Servicio Ltda. SOS	ESE Hospital Universitario de Sincelejo	12/11/2015	Auto	Principal	Se ordena devolución de depósito judicial a la entidad demandada. Se declara improcedente la consumación del embargo ordenado por el juzgado civil del circuito.
2	700013331006 2013-0017100	Nulidad y Restablecimiento	Liliana Palmett Vergara	Municipio de Sincelejo	12/11/2015	Auto	Principal	Se concede a las partes término para que manifiesten si aprueban propuesta de conciliación.

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico. se publica hoy 13 de noviembre de 2015, siendo las 8:00 a.m. (Art. 201 Ley 1437 de 2011).

Ana María Rodríguez Arrieta
Secretaria

